

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 46 -2022-300-EPS TACNA S.A.

Tacna, **03 FEB 2022**

VISTOS:

La CARTA N° 0126-2021-MCCyE S.A.C./TACNA de fecha 15 de noviembre del 2021, la CARTA N° 0127-2021-MCCyE S.A.C./TACNA de fecha 29 de noviembre del 2021, el INFORME N° 659-2021-340-EPS TACNA S.A. de fecha 20 de diciembre del 2021, relacionado a la presentación, evaluación y conformidad del Expediente de Liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra **“REPARACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y COLECTOR SECUNDARIO; EN EL (LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA, CUI N° 2471530”.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 128-2020-300-EPS TACNA S.A. de fecha 06 de marzo de 2020, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR **“REPARACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y COLECTOR SECUNDARIO; EN EL (LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA”** con código Único de Inversión N° 2471530, con un presupuesto de inversión de S/. 13,297,800.52 (Trece Millones doscientos noventa y siete mil ochocientos con 52/100 Soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Que, mediante el CONTRATO N° 036-2020-300-EPS-TACNA S.A., del 08 de octubre del 2020, se realizó la contratación del servicio de Consultoría de Obra, para la supervisión de la ejecución de la obra: **REPARACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y COLECTOR SECUNDARIO; EN EL (LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA**, a la empresa **MAPERISA CORP. CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.**, por el monto de S/. 506,582.88 inc. IGV, y por un periodo de 180 días calendario.

Que, mediante el CONTRATO N° 037-2020-300-EPS-TACNA S.A., del 15 de octubre del 2020, se realizó la contratación de la ejecución de la obra: **REPARACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y COLECTOR SECUNDARIO; EN EL (LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA**, a la empresa **CONSORCIO INCLÁN**, por el monto de S/. 12,664,571.92 inc. I.G.V., y por un periodo de 180 días calendario.

Que, el Consultor supervisor de obra se encuentra regulado por la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225, modificada mediante D.L. N° 1444) y su Reglamento (aprobado por D.S. N° 344-2018-EF), que en lo sucesivo se denominará: la Ley y el Reglamento, respectivamente.

Que, mediante CARTA N° 0126-2021-MCCyE S.A.C./TACNA de fecha 15 de noviembre del 2021, la empresa **MAPERISA CORP. CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.**, remite a la Entidad la **EVALUACIÓN y REVISIÓN** realizado al **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA** remitido por el contratista, **CONSORCIO INCLÁN**, correspondiente a la obra: **REPARACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y COLECTOR SECUNDARIO; EN EL (LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA**, por lo tanto, el supervisor de obra, ing. Manuel Curo Estaña, declara **PROCEDENTE** la Liquidación de Contrato de Obra para los trámites respectivos.

EPS TACNA S.A.
ASESORÍA LEGAL
Fecha: **14 MAR 2022**
Reg. N°:
Hora: 14:57 Firma: [Signature]

EPS TACNA S.A.
Entidad Prestadora de Servicios
de Mantenimiento Técnico S.A.
14 MAR 2022
GERENCIA ADMINISTRATIVA
Hora: _____ Reg: _____
Firma: [Signature]

EPS TACNA S.A.
OFICINA DE PLANEAMIENTO
14 MAR 2022
Reg: _____ Hora: _____ V°B° [Signature]

OS x C
Recibido
14/03/22
10:30
[Signature] M.V.

[Signature]
BI RECIBIDO
1503 22

Viene.../// RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 46 -2022-300-EPS TACNA S.A.

Que, mediante CARTA N° 0127-2021-MCCyE S.A.C./TACNA de fecha 29 de noviembre del 2021, la empresa MAPERISA CORP. CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C., remite a la EPS TACNA S.A. la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN de la obra: **REPARACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y COLECTOR SECUNDARIO; EN EL (LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA**; manifestando que la Entidad tiene una deuda pendiente correspondiente a la valorización de supervisión N° 07 y el pago por evaluación de la Liquidación de Contrato de Obra, conceptos que se configuran como saldo a favor del consultor de obra; asimismo, no se tiene penalidades atribuibles al contratista y por tal sentido, solicita la devolución del importe retenido de S/. 50,658.28 soles, por concepto de la garantía de Fiel Cumplimiento (10% del contrato).

Que, mediante INFORME N° 659-2021-340-EPS TACNA S.A. de fecha 20 de diciembre del 2021, la Oficina de Supervisión y Control, otorgo la conformidad a la LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA, del CONTRATO N° 036-2020-300-EPS TACNA S.A., correspondiente a la obra **REPARACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y COLECTOR SECUNDARIO; EN EL (LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA**, CUI N° 2471530, cumpliendo con lo estipulado en el art. 170° del Reglamento; de la evaluación se obtuvo:

- **Monto total Contrato de consultoría de Obra (supervisión), asciende a S/. 506,582,18 soles.**
- **Saldo a favor del consultor de obra – supervisión, asciende a S/. 70,920.90 soles.**
- **Monto por penalidades, no existen penalidades aplicables al consultor de obra.**
- **Devolución de la garantía de fiel cumplimiento, que asciende a S/. 50,658.29 soles**

Posteriormente, de los tramites y evaluación realizada por las dependencias de la Gerencia de Administración y Finanzas, se realizando los pagos correspondientes a los conceptos de: Valorización de supervisión de obra N° 07 y por la evaluación de la liquidación de contrato de obra, dichos conceptos ascienden al monto de S/. 70,920.90 soles, por el cual se tiene por cancelado la totalidad de la liquidación de contrato de consultoría de obra, **NO HABIENDO SALDO A FAVOR DE NINGUNA DE LAS PARTES.**

Que, estando conferidas las facultades al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones de acuerdo al Manual de Organización y Funciones, y con el V°B° de la Gerencia de Ingeniería, Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento, y Oficina de Supervisión y Control, en acto de conformidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA, de la obra: **“REPARACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y COLECTOR SECUNDARIO; EN EL (LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA”** por un monto total de contrato de consultoría de S/. 506,582.18 soles (quinientos seis mil quinientos ochenta y dos con 18/100 soles), asimismo, **NO EXISTE SALDO A FAVOR DE NINGUNA DE LAS PARTES.**

Van...///

Viene.../// **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 46 -2022-300-EPS TACNA S.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la devolución, a favor de la empresa MAPERISA CORP. CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C., de la garantía de fiel cumplimiento que asciende a S/50,658.29 soles (cincuenta mil seiscientos cincuenta y ocho con 29/100 soles), retenido por la Entidad en las primeras valorizaciones de la supervisión de obra.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, realice las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente resolución al consultor de obra, MAPERISA CORP. CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C., y demás áreas pertinentes de la EPS TACNA S.A.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ING. JUAN ALBERTO SEMINARIO MACHUCA
GERENTE GENERAL
EPS TACNA S.A.



JASM/

Cc.

- G. I.
- O.A.L.
- G.A.F.
- O.P.L.A.
- O.S.y C. (con sustento)
- Archivo.



Av. Dos de Mayo N° 372 – Tacna
Telf. (052) 583446 – Fax (052) 583453
Mail: eps.informes@epstacna.com.pe

